

ACUERDO No. 88-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Reparación de muros en un inmueble de Ciudad Delgado, propiedad del Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día trece de mayo de dos mil quince; punto expuesto por el Coordinador de la Unidad de Infraestructura, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento -GIM-, arquitecto Hernán Cortés, y por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo, y

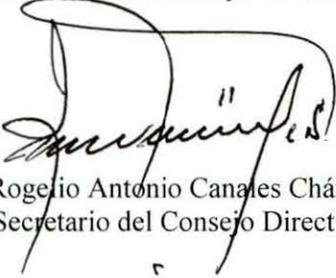
CONSIDERANDO:

- I) Que la Administración ha informado, que en el inmueble situado en la Avenida Juan Bertis del municipio de Ciudad Delgado, actualmente propiedad del Centro Nacional de Registros, y donde están ubicadas y funcionan las oficinas de la Dirección General de Estadísticas y Censos -DIGESTYC- del Ministerio de Economía, se ha producido el colapso de parte de un talud y muros construidos en dicho inmueble;
- II) Que la Dirección General de Protección Civil, ha identificado las causas de ese colapso: 1) geometría del talud con un grado de inclinación aproximadamente de 75°, lo cual lo hace susceptible a la erosión; 2) es ocasionado por la distribución de la estructura física en la corona del talud (edificaciones con maquinaria, planta eléctrica y subestación, así como árboles de raíces grandes) y falta de una distancia de retiro adecuada (entre 0.60 metros y 2.00 metros); 3) un mantenimiento irregular de las tuberías, habría provocado de manera progresiva, un socavamiento en un sector del muro, previo a la fecha del derrumbe; 4) sobrecarga y vibraciones producida por la planta eléctrica y la vibración vehicular; 5) ausencia de anclajes al suelo y refuerzo estructural; 6) problemas de asentamientos e inestabilidad de suelos en diferentes zonas del terreno. El informe concluye: “Por su antigüedad, eventos sísmicos e hidrometeorológicos ocurridos, la vibración vehicular, cargas externas, ángulo de inclinación y posiblemente un irregular mantenimiento al sistema de drenajes, han provocado de manera progresiva la disminución a la resistencia de los esfuerzos cortantes de la cuña de tierra confinada, llegando a un desprendimiento de tierra interno, que arrastró la cabeza de muro de retención donde se producen las mayores presiones, provocando el colapso del mismo, de una franja de talud y de las losetas de concreto. Y considerando la verticalidad, tipo de suelo, y altura del talud dañado, se presenta un escenario de Riesgo Alto (sic) para todas las personas que permanezcan en el perímetro del talud poniente, a ser dañados por los efectos de derrumbes, incluyendo a personas que transiten a pie y en vehículos, en el tramo de la Avenida Juan Bertis”;
- III) Que la Administración ha efectuado varias gestiones sobre el problema presentado, entre ellas: a) la búsqueda de locales para el traslado de maquinaria de imprenta existente, así como sondeo de costos de traslado, desmontaje y montaje de maquinaria; b) gestiones con CEPA-FENADESAL para el traslado de maquinarias, a la estación ferroviaria para el proyecto del futuro museo histórico del ferrocarril; c) intervención de la Secretaría de Cultura -SECULTURA-, en la gestión de posible traslado de máquinas, debido a que la estación ferroviaria es patrimonio cultural; y d) gestión y aprobación para la contratación del servicio de estudios de suelos en el talud;
- IV) Por lo expuesto y ante la conclusión del citado informe de la Dirección General de Protección Civil, de que existe riesgo alto de daños personales y materiales por el colapso del muro poniente, situación que la Dirección Ejecutiva también ha advertido existe en otras partes del muro perimetral del inmueble, como el ubicado en el sector del costado oriente y daños en el suelo del mismo, lo cual se agudizará debido a la proximidad de la estación lluviosa; y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39 ref. letra c); 71 ref.; 72 letra e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP;

y 67 inciso 1° de su Reglamento; específicamente el artículo 73 LACAP, que en sus dos primeros incisos indica la autoridad competente para emitir la declaratoria de urgencia: el titular mediante resolución razonada con el conocimiento del Consejo de Ministros, en la cual expresará los motivos por los cuales su postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general, como es el caso planteado; la Administración estima que la situación fáctica presentada, se adecua con el supuesto legal de procedencia de la contratación directa, por ser necesaria la adquisición o contratación de las obras de reparación del muro perimetral y suelos del inmueble, cuya postergación o diferimiento como se ha dicho, supone un grave riesgo al interés general; ha solicitado al Consejo Directivo: a) calificar de urgencia la Contratación Directa para las obras de reparación de los muros y talud colapsados, así como las reparaciones en el suelo del inmueble propiedad del Centro Nacional de Registros, situado en la Avenida Juan Bertis del municipio de Ciudad Delgado; reparaciones que se efectuarán en lo que corresponde, con el sistema constructivo de rápida ejecución, denominado sistema "SOIL NAILING"; b) con la finalidad de obtener los recursos necesarios para tales obras, autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen las modificaciones presupuestarias pertinentes, para la transferencia y ajustes de los fondos respectivos; y c) hacer del conocimiento del Consejo de Ministros la presente declaratoria de urgencia;

POR TANTO, de conformidad a lo informado y solicitado por la Administración; con base en los artículos 39 ref. letra c); 71 ref.; 72 letra e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 67 inciso 1° de su Reglamento; en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) calificar de urgencia la Contratación Directa para las obras de reparación de los muros y talud colapsados, así como las reparaciones en el suelo del inmueble propiedad del Centro Nacional de Registros, situado en la Avenida Juan Bertis del municipio de Ciudad Delgado; reparaciones que se efectuarán en lo que corresponde, con el sistema constructivo de rápida ejecución, denominado sistema "SOIL NAILING"; **II)** con la finalidad de obtener los recursos necesarios para tales obras, autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen las modificaciones presupuestarias pertinentes, para la transferencia y ajustes de los fondos respectivos; y **III)** se haga del conocimiento del Consejo de Ministros la presente declaratoria de urgencia. San Salvador, trece de mayo de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz